



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 189° Y 190° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización –Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización –Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, da inicio al Proceso de Descentralización, señalando que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización- en su artículo 35°, sobre Competencias de los Gobiernos Regionales, señala que entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales está la de Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio – económicos correspondientes; así como facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos de acuerdo a sus potencialidades;

Que, el artículo 9° incisos e) y g) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, establece que son competencias constitucionales, el de promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; asimismo el de promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley. Cabe precisar asimismo que de conformidad con lo señalado por el artículo 8° numeral 13, de la acotada norma, constituye uno de los principios rectores de la política y de la gestión regional, el de la Competitividad, consistente en la ampliación de mercados y de la exportación;

Que, el artículo 38° de la precitada Ley, establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el artículo 46° de la mencionada Ley, establece que dentro del contexto de las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, precisa que estas se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Asimismo el Artículo 55° de la acotada Ley, señala que entre las funciones en materia de comercio se encuentra la de elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales, así como promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas PYMES y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones por parte del sector privado;



Que, dentro del Plan Estratégico Nacional Exportador, se encuentran incursos tres componentes, el Plan Operativo Sectorial de Exportación, Plan Maestro de Facilitación de Comercio Exterior, Plan Estratégico Regional de Exportación -PERX;

Que, el artículo 85° de la referida ley, establece que el sistema de acreditación de los Gobiernos Regionales es regulado por ley, con votación calificada, sobre la base de la propuesta técnica elaborada por el CND;

Que, mediante la Ley N° 28273, se ha establecido el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, con el fin de garantizar la transferencia de funciones sectoriales, incluidos el personal, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a éstas, de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la progresividad y orden que dispone el artículo 88° de la Constitución Política del Perú, la misma que ha sido reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, el mismo que desarrolla el marco normativo del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, precisa que el Gobierno Regional del Callao propone la aprobación del Plan Estratégico Regional de Exportaciones del Callao -PERX CALLAO, como instrumento de gestión institucional, ha sido elaborada sobre las base de entrevistas con actores regionales y análisis de información secundaria, consecuentemente el Plan Estratégico Regional Exportador (PERX) es un documento de gestión que permite elevar la eficiencia en el proceso del fomento de las exportaciones regionales y en la consolidación de la política de exportaciones que debe implementar y apoyar en forma plena el Gobierno Regional del Callao en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, siendo su finalidad la de fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de las competencias y funciones que serán materia de transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao. Es un plan que da respuesta, incorpora, inserta y/o deriva de instrumentos y procesos superiores tal como el Plan de Desarrollo Regional Concertado, por lo que recomienda su aprobación por parte del Consejo Regional;

Que, asimismo mediante Informe N° 1019-2005-GOB. REG. CALLAO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta conveniente atender la solicitud planteada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la aprobación dentro del Gobierno Regional del Callao del Plan Estratégico Regional de Exportaciones del Callao -PERX CALLAO, como un documento de gestión que permita elevar la eficiencia en el proceso de fomento de las exportaciones regionales y en la consolidación de la política de exportaciones del Gobierno Regional del Callao con la finalidad de ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales dentro de la Provincia Constitucional del Callao, dicho instrumento permitirá además cumplir con uno de los requisitos del proceso de certificación de Acreditación para la transferencia de funciones y competencias sectoriales, por lo que se recomienda que el presente sea derivado a la Comisión Regional de Desarrollo Económico, para la elaboración del respectivo dictamen, el mismo que luego deberá ser puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación;

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Económico, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 007-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, de fecha 12 de Octubre del 2005, propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación del Plan Estratégico Regional de Exportación del Callao -PERX CALLAO, teniendo en consideración lo informado y sustentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la propuesta planteada por la referida Comisión es un instrumento indicador de gestión y constituye uno de los principales instrumentos del Gobierno Regional del Callao que permitirá elevar la eficiencia en el proceso de fomento de las exportaciones regionales y en la consolidación de la política de exportaciones del Gobierno Regional del Callao con la finalidad de ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ISS PASTOR
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

promoción de las exportaciones regionales dentro de la Provincia Constitucional del Callao, dicho instrumento permitirá además cumplir con uno de los requisitos del proceso de certificación de Acreditación para la transferencia de funciones y competencias sectoriales;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 21 de Octubre del 2005 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL DE EXPORTACION DEL CALLAO, PERX -CALLAO como instrumento de gestión institucional, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional así como la difusión del enunciado Plan.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 21 días del mes de Octubre del 2005.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES SUZMÁN
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO